

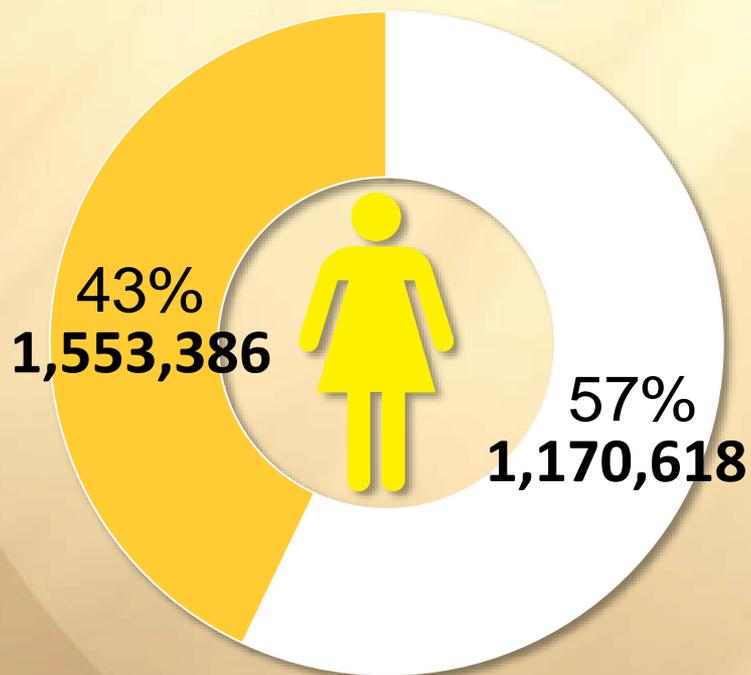


**FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS
MUJERES/PARIDAD DE GÉNERO Y MECANISMO DE
ALTERNANCIA**

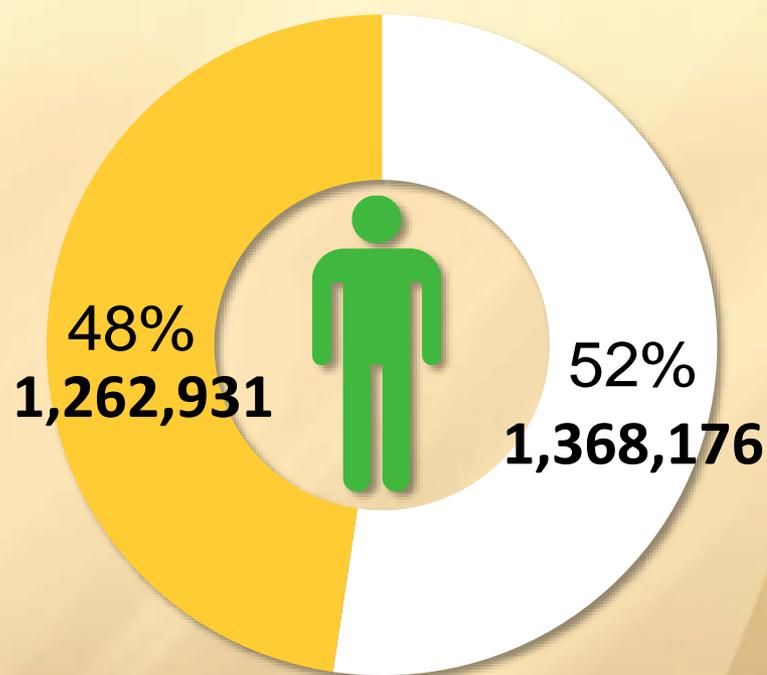
A G O S T O 2 0 1 6

CONFORMACION DEL CENSO Y PARTICIPACION POR GENERO 2013

MUJERES
2,724,004



HOMBRES
2,631,108



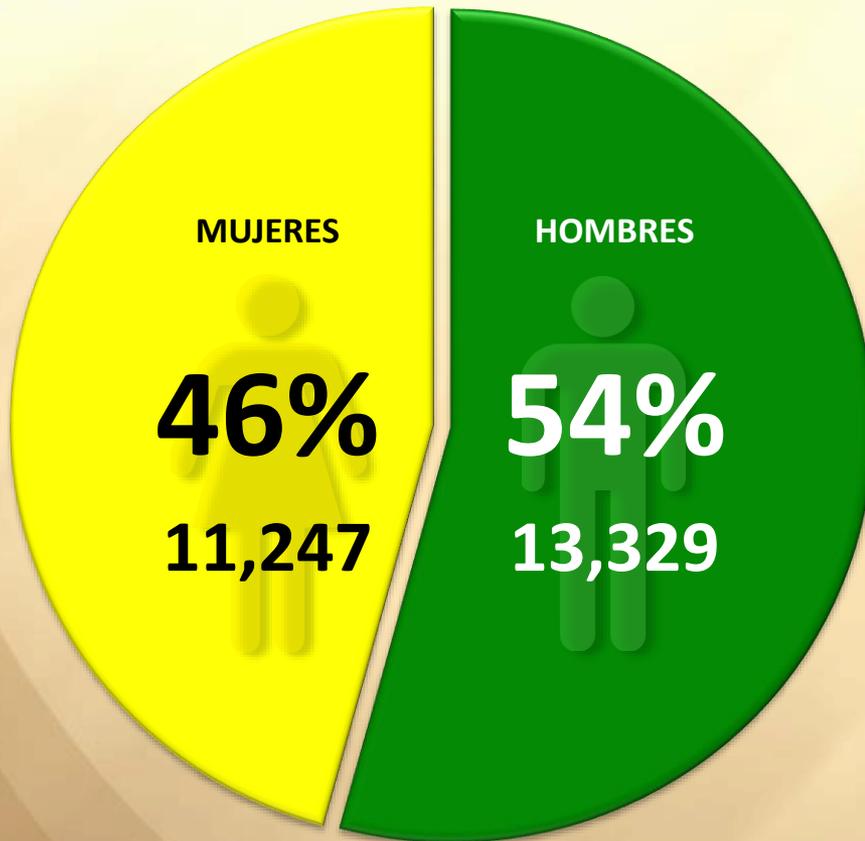
ABSTENCIONISMO



PARTICIPACION

CANDIDATOS(AS) POR GÉNERO ELECCIONES 2013

HOMBRES Y MUJERES A NIVEL NACIONAL



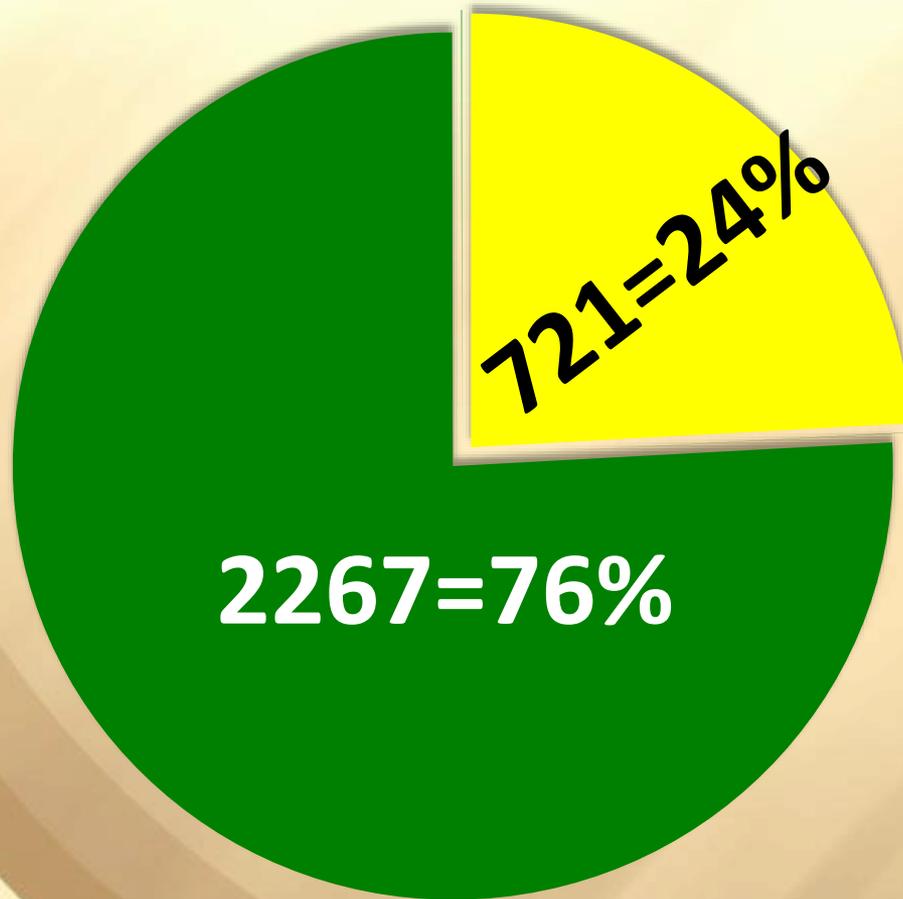
TOTAL CANDIDATOS

24,576

CANDIDATOS ELECTOS POR GENERO 2013

2,988

CARGOS DE ELECCION
POPULAR



MUJERES HOMBRES

DIPUTADOS(AS) AL CONGRESO NACIONAL

NIVEL NACIONAL

	27
	48
	1
	1
	1
	13
	37

TOTAL = 128

PROPIETARIOS(AS)

MUJERES

HOMBRES

33 26%	95 74%
-----------	-----------

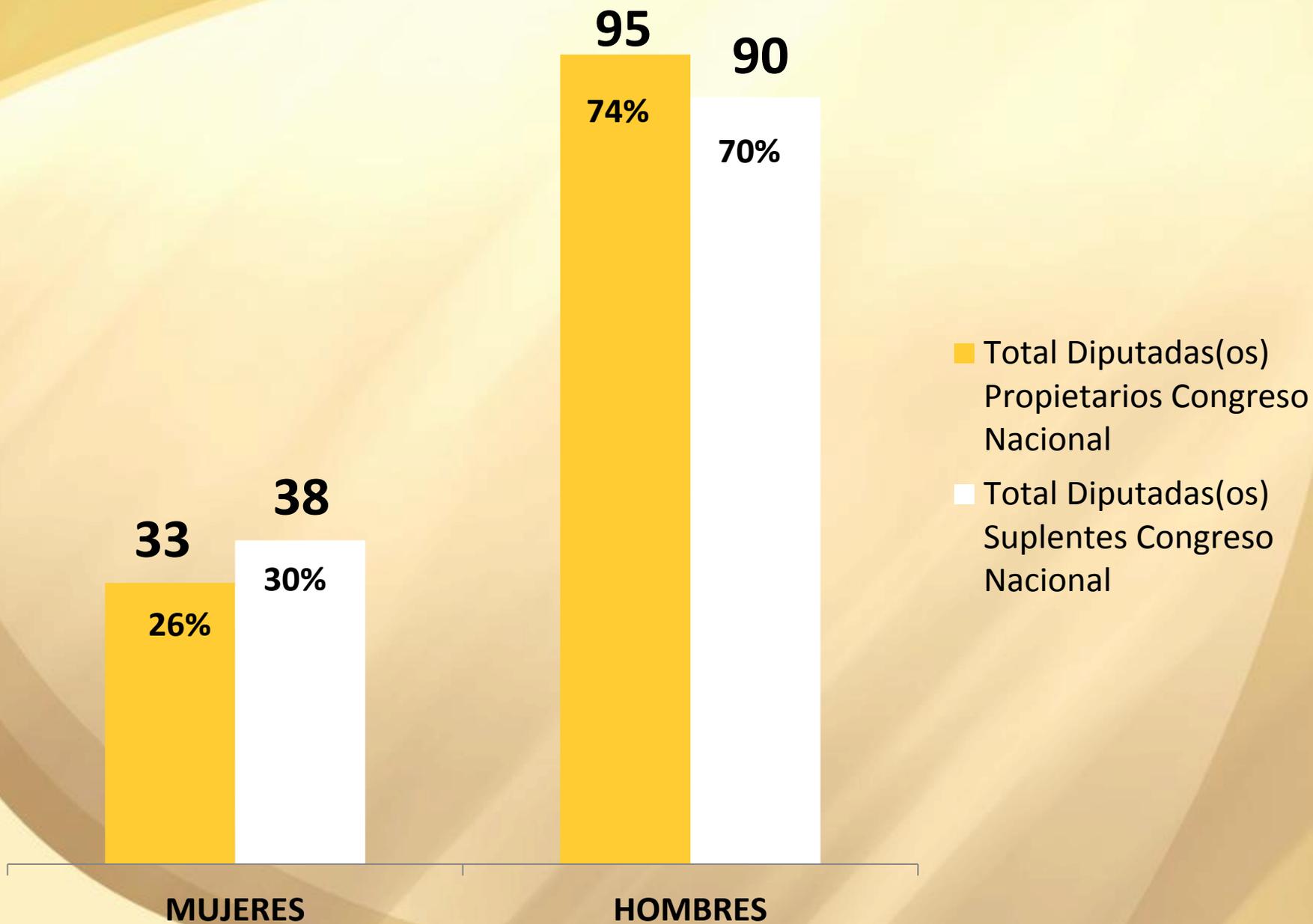
SUPLENTES

38 30%	90 70%
-----------	-----------

TOTAL

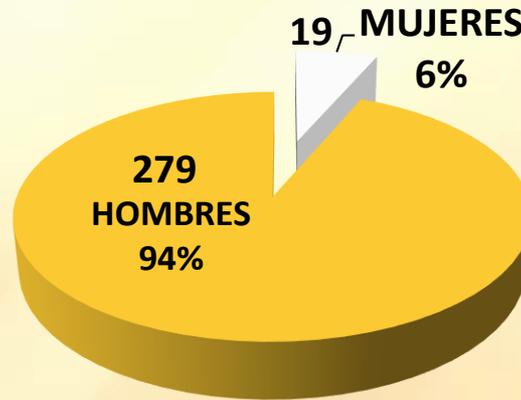
71 27.7%	185 72.3%
-------------	--------------

DIPUTADOS (AS) ELECTOS AL CONGRESO NACIONAL 2013



RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2013

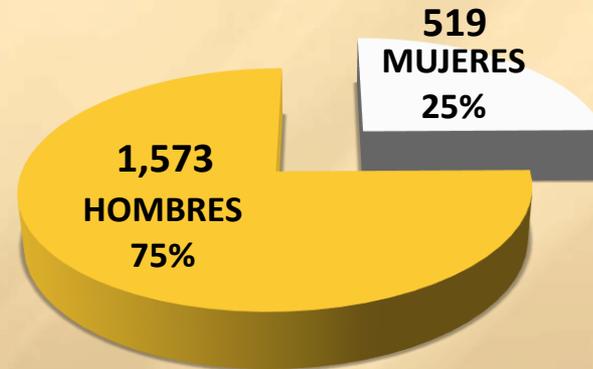
ALCALDES(AS) MUNICIPALES



VICE - ALCALDE(AS)



REGIDORES(AS)





ESCENARIOS

PARIDAD Y ALTERNANCIA



Art. 105 A. LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS:

A partir del proceso electoral primario a celebrarse en el año 2016 se establece el Principio de Paridad en lo relativo a la participación de la mujer y el hombre en las nóminas de cargos de dirección de partidos políticos y cargos de elección popular; a efecto que las mismas estén integradas en un cincuenta por ciento (50%) por mujeres y en un cincuenta por ciento (50%) por hombres. El Tribunal Supremo Electoral reglamentará la aplicación del Principio de Paridad e implementará el mecanismo de alternabilidad de mujeres y hombres en la integración de las Fórmulas y nóminas a presentar.

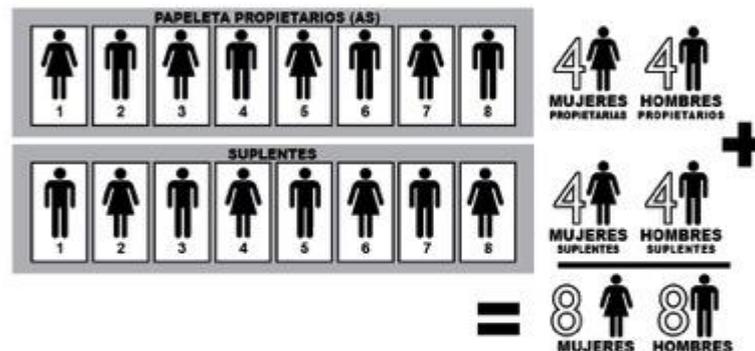
1 ESCENARIO

PARIDAD Y ALTERNANCIA HORIZONTAL

La paridad se aplica en cada una de las nóminas, propietarios y suplentes considerandose como nóminas obligatorio el cumplimiento en cada una de ellas.

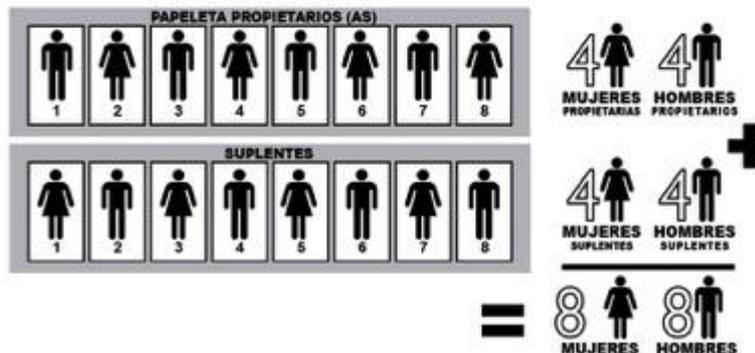
La alternancia se aplica en forma horizontal en cada una de las nóminas, propietarios y suplentes de tal manera que ambas nóminas iniciarán según criterio de movimiento político.

DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS(AS)	SUPLETEE
ATLANTIDA	1	Mujer	Hombre
	2	Hombre	Mujer
	3	Mujer	Hombre
	4	Hombre	Mujer
	5	Mujer	Hombre
	6	Hombre	Mujer
	7	Mujer	Hombre
	8	Hombre	Mujer



INVERSO

DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS(AS)	SUPLETEE
ATLANTIDA	1	Hombre	Mujer
	2	Mujer	Hombre
	3	Hombre	Mujer
	4	Mujer	Hombre
	5	Hombre	Mujer
	6	Mujer	Hombre
	7	Hombre	Mujer
	8	Mujer	Hombre

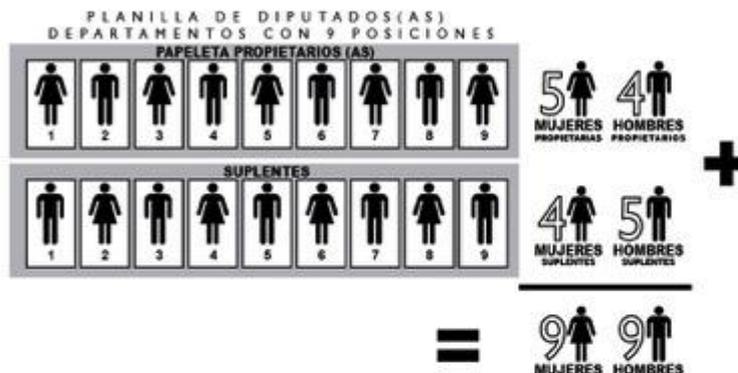


1a ESCENARIO

PARIDAD Y ALTERNANCIA EN FORMA HORIZONTAL EN DEPARTAMENTOS IMPARES ULTIMA POSICIÓN A CRITERIO DEL PARTIDO POLÍTICO

En casos de planillas impares la alternancia se aplica hasta la penúltima posición. Y la última posición queda a criterio del partido político, debiendo el suplente ser del sexo opuesto al propietario, a fin de garantizar la paridad en la nómina completa.

DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS (AS)	SUPLENTE
CHOLUTECA	1	Mujer	Hombre
	2	Hombre	Mujer
	3	Mujer	Hombre
	4	Hombre	Mujer
	5	Mujer	Hombre
	6	Hombre	Mujer
	7	Mujer	Hombre
	8	Hombre	Mujer
DESIGNACION A CRITERIO DEL PARTIDO POLÍTICO	9	Mujer	Hombre



DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS(AS)	SUPLENTE
FRANCISCO MORAZÁN	1	Mujer	Hombre
	2	Hombre	Mujer
	3	Mujer	Hombre
	4	Hombre	Mujer
	5	Mujer	Hombre
	6	Hombre	Mujer
	7	Mujer	Hombre
	8	Hombre	Mujer
	9	Mujer	Hombre
	10	Hombre	Mujer
	11	Mujer	Hombre
	12	Hombre	Mujer
	13	Mujer	Hombre
	14	Hombre	Mujer
	15	Mujer	Hombre
	16	Hombre	Mujer
	17	Mujer	Hombre
	18	Hombre	Mujer
	19	Mujer	Hombre
	20	Hombre	Mujer
	21	Mujer	Hombre
	22	Hombre	Mujer
	DESIGNACION A CRITERIO DEL PARTIDO POLÍTICO	23	Mujer

PLANILLA DE DIPUTADOS(AS) DEPARTAMENTOS CON 23 POSICIONES



*NOTA: LA IMAGEN DE SUPLENTE ES CON FINES UNICAMENTE ILUSTRATIVOS

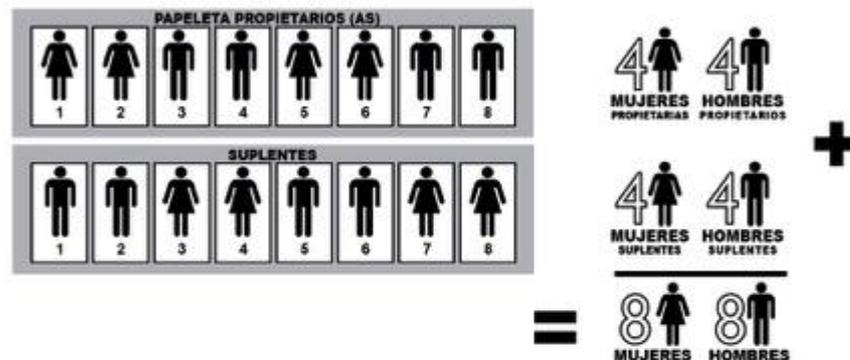
2 ESCENARIO

PARIDAD Y ALTERNANCIA VERTICAL

La paridad se aplica en cada una de las nóminas, propietarios y suplentes considerándose como nóminas obligatorio el cumplimiento en cada una de ellas.

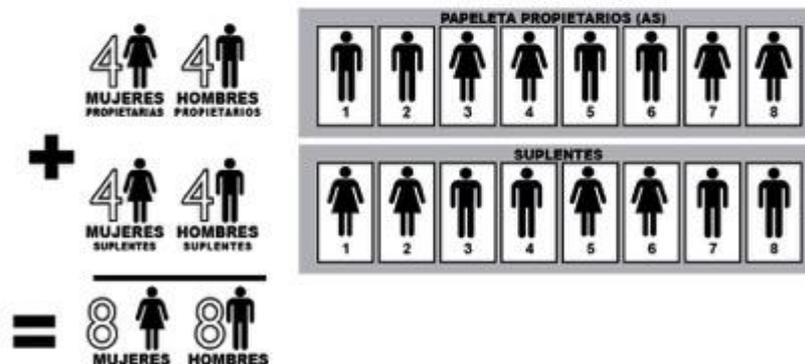
La alternancia se aplica de arriba hacia abajo unicamente de tal manera que podrán haber varios candidatos del mismo sexo de forma continúa al ver la nómina de forma horizontal.

DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS(AS)	SUPLENTE
ATLANTIDA	1	Mujer	Hombre
	2	Mujer	Hombre
	3	Hombre	Mujer
	4	Hombre	Mujer
	5	Mujer	Hombre
	6	Mujer	Hombre
	7	Hombre	Mujer
	8	Hombre	Mujer



INVERSO

DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS(AS)	SUPLENTE
ATLANTIDA	1	Hombre	Mujer
	2	Hombre	Mujer
	3	Mujer	Hombre
	4	Mujer	Hombre
	5	Hombre	Mujer
	6	Hombre	Mujer
	7	Mujer	Hombre
	8	Mujer	Hombre



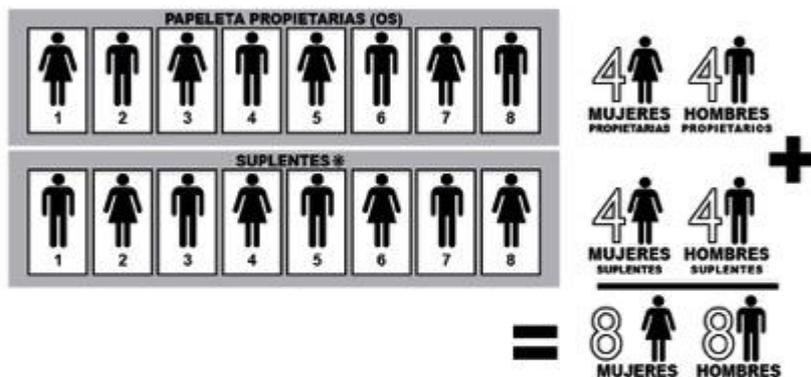
3 ESCENARIO

PARIDAD CON ALTERNANCIA EN FORMA HORIZONTAL/VERTICAL

La paridad se aplica en cada una de las nóminas, propietarios y suplentes considerandose como nóminas obligatorio el cumplimiento en cada una de ellas.

La alternancia se aplicaría tomando como una sólo nómina la de propietarios y suplentes, por lo cual se aplica de forma vertical (arriba/abajo) y de forma horizontal (izquierda/derecha).

DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS(AS)	SUPLENTE
ATLANTIDA	1	Mujer	Hombre
	2	Hombre	Mujer
	3	Mujer	Hombre
	4	Hombre	Mujer
	5	Mujer	Hombre
	6	Hombre	Mujer
	7	Mujer	Hombre
	8	Hombre	Mujer



INVERSO

DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS(AS)	SUPLENTE
ATLANTIDA	1	Hombre	Mujer
	2	Mujer	Hombre
	3	Hombre	Mujer
	4	Mujer	Hombre
	5	Hombre	Mujer
	6	Mujer	Hombre
	7	Hombre	Mujer
	8	Mujer	Hombre



Nota: En este tipo de alternancia nunca habrá un hombre propietario con un hombre suplente y una mujer propietaria con una mujer suplente, dando como resultado que todos los suplentes son del sexo opuesto al propietario

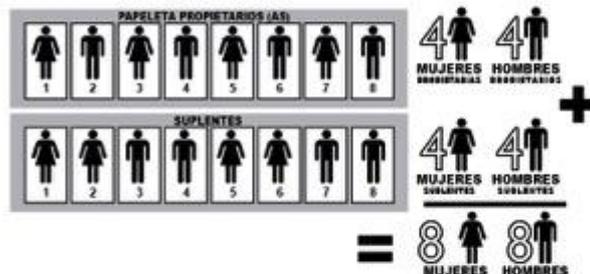
4 ESCENARIO

PARIDAD Y ALTERNANCIA EN FORMA HORIZONTAL EN PROPIETARIOS Y PARIDAD SIN ALTERNANCIA EN SUPLENTE

La paridad se aplica en cada una de las nóminas, propietarios y suplentes considerándose como nóminas obligatorio el cumplimiento en cada una de ellas.

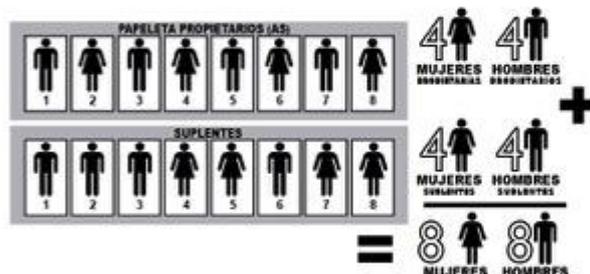
La alternancia se aplica sólo entre los propietarios y a fin de darle mayor libertad a los movimientos y los candidatos(as) propietarios para escoger su suplente, sólo se exige en este nivel el cumplimiento de la paridad.

DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS (AS)	SUPLENTE
ATLANTIDA	1	Mujer	Mujer
	2	Hombre	Mujer
	3	Mujer	Hombre
	4	Hombre	Hombre
	5	Mujer	Mujer
	6	Hombre	Mujer
	7	Mujer	Hombre
	8	Hombre	Hombre



INVERSO

DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS (AS)	SUPLENTE
ATLANTIDA	1	Hombre	Hombre
	2	Mujer	Hombre
	3	Hombre	Hombre
	4	Mujer	Mujer
	5	Hombre	Mujer
	6	Mujer	Hombre
	7	Hombre	Mujer
	8	Mujer	Mujer



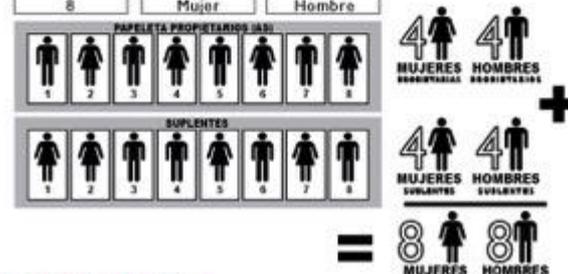
VARIANTE 1

DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS (AS)	SUPLENTE
ATLANTIDA	1	Mujer	Hombre
	2	Hombre	Hombre
	3	Mujer	Mujer
	4	Hombre	Hombre
	5	Mujer	Hombre
	6	Hombre	Mujer
	7	Mujer	Mujer
	8	Hombre	Mujer



VARIANTE 2

DEPARTAMENTO	POSICION	PROPIETARIOS (AS)	SUPLENTE
ATLANTIDA	1	Hombre	Mujer
	2	Mujer	Mujer
	3	Hombre	Hombre
	4	Mujer	Hombre
	5	Hombre	Mujer
	6	Mujer	Hombre
	7	Hombre	Mujer
	8	Mujer	Hombre



*NOTA: LA IMAGEN DE SUPLENTE ES CON FINES UNICAMENTE ILUSTRATIVOS

DEPARTAMENTOS UNINOMINALES

ISLAS DE LA BAHÍA / GRACIAS A DIOS

En los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía, se aplicará el principio de representación de ambos sexos, de manera que si la Propietaria es mujer, el Suplente deberá ser hombre y viceversa, de conformidad a la LEOP Art 105.

POSICION	PROPIETARIA	SUPLENTE
I	Mujer	Hombre

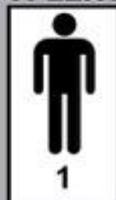


PLANILLA DE DIPUTADOS(AS)
DEPARTAMENTOS CON I POSICION

PROPIETARIA



SUPLENTE



POSICION	PROPIETARIO	SUPLENTE
I	Hombre	Mujer



PLANILLA DE DIPUTADOS(AS)
DEPARTAMENTOS CON I POSICION

PROPIETARIO



SUPLENTE



CORPORACIONES MUNICIPALES

PARIDAD Y ALTERNANCIA EN CORPORACIONES MUNICIPALES

MUNICIPIO	CARGO	GENERO
LA ESPERANZA	Alcalde(sa)	Mujer
	Vice-alcalde(sa)	Hombre
	Regidor 1	Mujer
	Regidor 2	Hombre
	Regidor 3	Mujer
	Regidor 4	Hombre
	Regidor 5	Mujer
	Regidor 6	Hombre
	Regidor 7	Mujer
	Regidor 8	Hombre
	Regidor 9	Mujer
Regidor 10	Hombre	



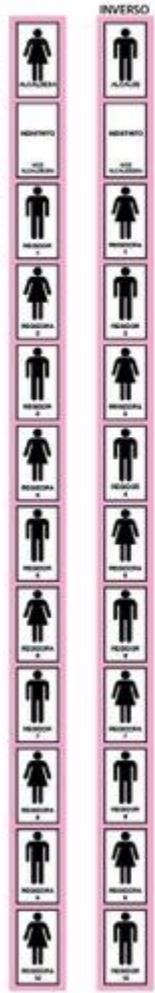
Si se aplica la alternancia en el cargo de Vice-alcalde, se cumple con la paridad y alternancia, dando como resultado que el primer regidor siempre será del mismo sexo del alcalde.



MUNICIPIO	CARGO	GENERO
LA ESPERANZA	Alcaldesa	Mujer
	Vice-alcalde(sa)	INDISTINTO
	Regidor 1	Hombre
	Regidora 2	Mujer
	Regidor 3	Hombre
	Regidora 4	Mujer
	Regidor 5	Hombre
	Regidora 6	Mujer
	Regidor 7	Hombre
	Regidora 8	Mujer
	Regidor 9	Hombre
Regidora 10	Mujer	



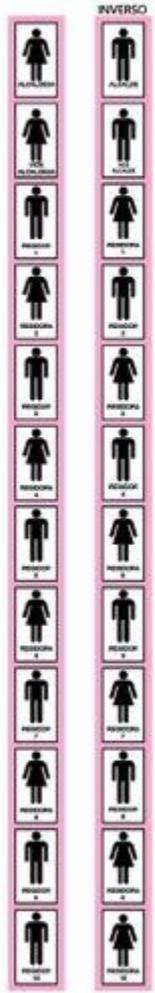
No se aplica la alternancia en el cargo de Vice-alcalde, por lo que no se asegura la paridad.



MUNICIPIO	CARGO	GENERO
LA ESPERANZA	Alcalde(sa)	Mujer
	Vice-alcalde(sa)	Mujer
	Regidor 1	Hombre
	Regidor 2	Mujer
	Regidor 3	Hombre
	Regidor 4	Mujer
	Regidor 5	Hombre
	Regidor 6	Mujer
	Regidor 7	Hombre
	Regidor 8	Mujer
	Regidor 9	Hombre
Regidor 10	Hombre	



No se aplica la alternancia en el cargo de Vice-alcalde, dejando en libertad al partido, sin embargo para garantizar la paridad la ultima posicion debera ser del mismo sexo del vicealcalde o vicealcaldesa



* NOTA: LA IMAGEN DE REGIDORES(AS) ES CON FINES UNICAMENTE ILUSTRATIVOS



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

www.tse.hn